

ÁREA RESPONSABLE:

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES

PROCEDIMIENTO:

DEPOSITO EN GARANTIA POR LA OCUPACION PREVIA DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

MODERNIZAR LA GESTIÓN DEL SISTEMA CARRETERO, CON OBJETO DE LOGRAR UNA OPERACIÓN MÁS EFICIENTE E INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN LAS CARRETERAS DEL PAÍS.

OBJETIVO

Realizar las actividades necesarias a efecto de ocupar anticipadamente terrenos ejidales o comunales sujetos al procedimiento de expropiación

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. La Dirección General de Carreteras y el Centro SCT que corresponda, considerando el largo periodo requerido para la emisión de los decretos expropiatorios, podrán llevar a cabo el presente procedimiento para ocupar previamente los terrenos ejidales o comunales sujetos a la expropiación, mediante el depósito anticipado de la indemnización o de una garantía suficiente.

ÁREA RESPONSABLE:

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES

PROCEDIMIENTO:

DEPOSITO EN GARANTIA POR LA OCUPACION PREVIA DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES

DURACIÓN TOTAL:

VARIABLE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Residencia General de Carreteras Federales	Recaba copia del avalúo emitido por la INDAABIN respecto de la superficie a expropiar, mismo que es solicitado por la Secretaría de la Reforma Agraria, después de practicados los trabajos técnicos e informativos que reflejan la superficie real afectada.	1 día
02		<p>Informa al núcleo agrario afectado que así lo solicite, que para la celebración de un Convenio de Ocupación Previa se requiere Acta de Asamblea, misma que deberá contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Petición de los integrantes del núcleo agrario para que se lleve a cabo el depósito en garantía, por la ocupación previa de sus terrenos, preferentemente en el FIFONAFE o en caso de que sea de manera directa la justificación. La conformidad del núcleo agrario para que la SCT ocupe la superficie afectada cuando ésta lo requiera En su caso nombre de las personas que se designaron para recibir el depósito en garantía Cuando se efectúe el depósito de manera directa, se indicará la Institución Bancaria, nombre y número de la plaza y número de cuenta de cheques, cuyo titular deberá ser el núcleo agrario Tratándose de terrenos formalmente parcelados se debe detallar el nombre del titular de la parcela, el número del certificado parcelario, la superficie que se afecta a cada uno de los ejidatarios y el 	Variable

ÁREA RESPONSABLE:

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES

PROCEDIMIENTO:

DEPOSITO EN GARANTIA POR LA OCUPACION PREVIA DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES

DURACIÓN TOTAL:

VARIABLE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
03		<p>monto indemnizatorio que les corresponde en razón de la superficie afectada.</p> <p>f) Si los terrenos son de uno común, se deberá indicar que el núcleo agrario es el responsable del manejo y aplicación del depósito liberando a la SCT de cualquier responsabilidad.</p> <p>g) El monto de la contraprestación.</p> <p>Propone al Director General del Centro SCT la celebración del Convenio de Ocupación Previa, enviando para ello un informe por escrito de la situación, así como fotocopia del Acta de Asamblea y del avalúo emitido por la INDAABIN.</p>	1 día
04	Director General del Centro SCT	Autoriza la celebración del Convenio de Ocupación Previa y solicita a la Unidad de Asuntos Jurídicos su elaboración.	30 min.
05	Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT	<p>Elabora Convenio de Ocupación Previa con los representantes del núcleo agrario el cual deberá contener entre otros antecedentes y cláusulas las siguientes:</p> <p>a) La fecha de la resolución de dotación de los terrenos ejidales o de reconocimiento y confirmación de bienes comunales así como la de su publicación en el Diario Oficial de la Federación</p> <p>b) La superficie afectada, misma que deberá coincidir con la asentada en los trabajos técnicos e informativos, realizados por la Secretaría de la Reforma Agraria, así como el destino que se le dará a dicha</p>	

ÁREA RESPONSABLE:

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES

PROCEDIMIENTO:

DEPOSITO EN GARANTIA POR LA OCUPACION PREVIA DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES

DURACIÓN TOTAL:

VARIABLE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
06		<p>superficie (nombre y tramo de la carretera)</p> <p>c) En caso de que los terrenos encuentren formalmente parcelados, se realizarán convenios individuales con cada uno de los titulares, asentando los datos del certificado parcelario</p> <p>d) Que el núcleo agrario acepta el depósito en garantía de acuerdo a los valores que fijó la INDAABIN en el dictamen valuatorio, señalando el monto y los datos del avalúo</p> <p>e) En caso de que el parcelamiento no se encuentre formalizado o los terrenos sean de uso común, se deberá asentar que la Asamblea será la responsable del manejo y aplicación del monto depositado, liberando a la SCT de cualquier responsabilidad</p> <p>f) La conformidad del núcleo agrario para que la SCT ocupe la superficie cuando ésta lo requiera.</p> <p>g) El monto de la contraprestación.</p> <p>Rubrica el Convenio y lo presenta al Director General del Centro SCT para su aprobación y firma</p>	
07	Director General del Centro SCT	Firma el Convenio y ordena su formalización, así como su pago al Residente General de Carreteras Federales.	1 hora
08	Residencia General de Carreteras Federales	Recaba la firma de los representantes del núcleo agrario en el Convenio, así como copia fotostática de sus identificaciones.	1 día

ÁREA RESPONSABLE:

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES

PROCEDIMIENTO:

DEPOSITO EN GARANTIA POR LA OCUPACION PREVIA DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES

DURACIÓN TOTAL:

VARIABLE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
09		Gestiona el depósito ante el FIFONAFE, o bien pago directo (si existe petición del Núcleo Agrario debidamente justificada) siguiendo lo establecido en el procedimiento “Expropiación de Terrenos de Régimen Ejidal o Comunal”, a partir del numeral 32 al 38.	1 día
10		Una vez efectuado el depósito en garantía remite la documentación comprobatoria del pago, a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a fin de que se haga llegar al FIFONAFE y a la Secretaría de la Reforma Agraria, solicitando sea considerado al momento de elaborar el proyecto de Decreto Expropiatorio.	1 día
11	UAJ (Subdirección de Adquisiciones de Predios)	Informa al FIFONAFE del pago efectuado, si el mismo fue realizado de manera directa, remite la documentación que sustenta el pago, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento de la Ley Agrario en Materia del Ordenamiento de la Propiedad Rural.	1 día
		TERMINA PROCEDIMIENTO	